



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 JUN 2013

Expte. N° 17.030/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita desafectar de la Beca de Comedor concedida por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0170-13 a la alumna Delfina ALDANA CORREA, por habersele otorgado una Beca Parcial y a la alumna Carla Eliana ACUÑA, a quien se le otorgó una Beca de Transporte.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar a las siguientes alumnas, de la BECA TIPO "B" concedida por el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0170-13, con efecto a las fechas que en cada caso se indica:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	L.U. N°	FECHA
Delfina ALDANA CORREA	93088737	215289	01/05/13
Carla Eliana ACUÑA	33970617	215951	25/03/13

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
y/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaria de Bienestar Universitario
U.N.Sa.